

INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual fue asignado a dicho Juzgado en virtud a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Se encuentra pendiente de liquidar costas y liquidación de crédito presentada por la parte actora

En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	545.000,00
Honorarios secuestre	0,00
TOTAL COSTAS	545.000,00

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$545.000,00)

Manizales, 10 agosto de 2020

ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: FINANCIERA JURISCOOP SA
Demandado: LILIANA MARIA - MOLINA JIMENEZ
Radicado: 17001400301220180073600

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

De igual forma, córrase traslado a la liquidación de crédito presentada de conformidad con el artículo 110 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**SANTIAGO RENDON TAMAYO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. ____ del _____ de 2020

ANDRES GRAJALES DELGADO
SECRETARIO

Proyecto: oecm

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

TRASLADO EN LISTA 110

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP SA

CESIONARIO:

SUBROGATARIO:

DEMANDADO: LILIANA MARIA - MOLINA JIMENEZ

RADICADO: 17001400301220180073600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN: 11-08-2020

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

**Término que empieza a correr el 12-08-2020
a las 8:00 a.m. y vence el 14-08-2020 a las
6:00 p.m.**

**ANDRES GRAJALES DELGADO
SECRETARIO**